



**VALPARAÍSO**, 14 de junio de 2022

### **ACUERDO N° 9**

La Cámara de Diputados, en sesión 34° de fecha de hoy, ha prestado aprobación al siguiente

### **ACUERDO**

**S. E. EL  
PRESIDENTE DE  
LA REPÚBLICA** Considerando que:

El estado de excepción acotado decretado por el Gobierno del Presidente Boric no es una herramienta jurídica explicitada en nuestra Constitución Política, por lo que creemos que una interpretación extensiva de la Carta fundamental no se ajusta a derecho.

Esta medida sin duda no ha cumplido en forma eficiente y oportuna los fines para los cuales fue decretada por el Ejecutivo, ya que implica en los hechos una autolimitación innecesaria, en nuestro concepto, improcedente, pues se ha transformado en una decisión administrativa absolutamente predecible para el terrorismo, no ha impedido las usurpaciones de terrenos, quemas de casas y predios ni tampoco muertes.

Por lo anterior, se torna estrictamente necesario que el próximo estado de excepción que se votará favorablemente se haga con el convencimiento político y la convicción jurídica de que el Gobierno tiene el deber de decretar este estado de emergencia sin ningún tipo de limitación, para dar estricto cumplimiento a los fines de resguardo y protección a las personas y territorios que incluye el acuerdo que hoy sometemos a votación.

### **LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:**

Sugerir a S. E el Presidente de la República que haga pleno uso de sus facultades constitucionales y aplique tal como señala la Carta Fundamental en su artículo 42 el Estado de Excepción Constitucional en su total integridad y no de un modo “acotado” solo a carreteras de la zona sur del país.



Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

**ALEXIS SEPÚLVEDA SOTO**  
Primer Vicepresidente de la Cámara  
de Diputados

**LUIS ROJAS GALLARDO**  
Prosecretario de la Cámara de  
Diputados